

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 16 de agosto de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la ejecutada señora ELIZABETH MARIA FLOREZ BRAVO, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le comunicó que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES “COOMULSOR”,
NIT: 901418652-6

APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654

DEMANDADA: ELIZABETH MARÍA FLOREZ BRAVO C.C. 34.976.160

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00091-00

En el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 25 de julio de 2022, donde se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, se ordenará la entrega y pago de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del proceso a la señora ELIZABETH MARIA FLOREZ BRAVO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la señora ELIZABETH MARIA FLOREZ BRAVO, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53ba95739235ec584a121024ec5c9fcc24b542960b8d1605da2bb5fabf81a1**

Documento generado en 16/08/2022 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>